

Versión Pública

UT-SIP-184-2024

Fecha de clasificación: 06 de febrero del 2025, aprobada mediante Resolución RES/CDT/07/2025, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

18/10/2024 13:24:39 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000185
Fecha de presentación	18/10/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Con el respeto debido, comparezco ante este órgano de transparencia, para solicitar la versión estenográfica completa, o documento transcrito directamente, de la Sesión 60 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, celebrada el 8 de octubre de este año, que recayó en el Acuerdo:</p> <p>IETAM-A/CG-106/2024 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN INE/CG2235/2024 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	15/11/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	25/10/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	02/12/2024

Solicitud: UT/SIP/184/2024

Folio: 280527624000185

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de noviembre de 2024

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida por correo electrónico y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de octubre del presente año, recayéndole el número de folio 280527624000185 por el cual solicita de este Instituto:

"Con el respeto debido, comparezco ante este órgano de transparencia, para solicitar la versión estenográfica completa, o documento transcrito directamente, de la Sesión 60 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, celebrada el 8 de octubre de este año, que recayó en el Acuerdo IETAM-ACG-106/2024, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN INE/CG2235/2024 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL... (sic)

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/443/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección del Secretariado, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DS/055/2024, el Director del Secretariado, remitió su respuesta en los siguientes términos:

"Con la finalidad de atender la referida solicitud de información y en términos de lo dispuesto en los artículos 138, fracciones VII y VIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 18 párrafo primero, 51 fracciones VIII y XI del Reglamento Interno del IETAM me permito dar respuesta.

En ese tenor, remito la información citada en el párrafo que precede en formato PDF, a la cuenta electrónica institucional

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

unidad.transparencia@ietam.org.mx, para los efectos correspondientes”.

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por el Director del Secretariado, es dable concluir que, se encuentra apegada a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (…)”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase la versión estenográfica completa en formato *PDF* al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/443/2024**
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de octubre 2024

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES
DIRECCION DEL SECRETARIADO
PRESENTE

Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida por correo electrónico y registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/10/2024	UT/SIP/184/2024	280527624000185

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado de la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
-----------------	-------	--



Oficio No. DS/055/2024

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 12 de noviembre de 2024

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/443/2024, de fecha 18 de octubre del presente año, por el cual remite solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
18/10/2024	UT/SIP/184/2024	280527624000185

Solicitud que fuera formulada por el solicitante denominado **N3-ELIMINADO 1** a través de la cual señala expresamente lo siguiente:

...”Con el respeto debido, comparezco ante este órgano de transparencia, para solicitar la versión estenográfica completa, o documento transcrito directamente, de la Sesión 60 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, celebrada el 8 de octubre de este año, que recayó en el Acuerdo IETAM-A/CG-106/2024, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO “PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA” ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN INE/CG2235/2024 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL... (sic)

Con la finalidad de atender la referida solicitud de información y en términos de lo dispuesto en los artículos 138, fracciones VII y VIII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 18 párrafo primero, 51 fracciones VIII y XI del Reglamento Interno del IETAM me permito dar respuesta.

En ese tenor, remito la información citada en el párrafo que precede en formato PDF, a la cuenta electrónica institucional unidad.transparencia@ietam.org.mx, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular de momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**C. ALBERTO CASTILLO REYES
DIRECTOR DEL SECRETARIADO**



13/11/2024 16:03:53 PM

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA

Estimado(a): **N4-ELIMINADO 1**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527624000185
Fecha de presentación:	18/10/2024
Nombre del Solicitante:	N5-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	<p>Con el respeto debido, comparezco ante este órgano de transparencia, para solicitar la versión estenográfica completa, o documento transcrito directamente, de la Sesión 60 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, celebrada el 8 de octubre de este año, que recayó en el Acuerdo:</p> <p>IETAM-A/CG-106/2024 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA ACREDITACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN INE/CG2235/2024 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.</p>

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, la información solicitada ha sido entregada vía electrónica en la Plataforma Nacional de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."